



Propuesta regla de selección

3 de noviembre de 2022

CONSIDERACIONES TEMA CONTROL SOCIETARIO

- Hay subordinación o control cuando el poder de decisión de una sociedad, denominada subordinada o controlada, se encuentra sometido a la voluntad de otra u otras personas naturales o jurídicas, denominada matriz o controlante...)
- Hay presunciones de subordinación o control que son meramente enunciativas y no taxativas.
- Si se mantiene el control ya sea directo o indirecto, la matriz o controlante conserva el poder de decisión sobre la controlada y, por tal razón, tiene la facultad para tomar decisiones.
- Conceptualmente el control o el “poder de subordinación” no tiene ninguna diferencia cuando se trata de una mera “situación de control” y cuando se trata de un grupo empresarial. En el grupo empresarial la entidad controlante ejerce una mayor influencia o injerencia en la operación de la sociedad controlada, al existir unidad de propósito y dirección entre la matriz y las subordinadas, que se manifiesta en un objetivo impuesto por la controlante respecto de sus subordinadas.

TOMA DE DECISIONES EN EL CNO

Los miembros del CNO deben enmarcar su participación y promover la implementación de las reglas internas para que las decisiones se tomen en beneficio del interés de la operación segura, confiable y económica del Sistema Interconectado Nacional – SIN y en el cumplimiento de las funciones legales.

- Un mecanismo de transparencia aprobado por los miembros del CNO fue la introducción de la siguiente regla que limita la participación de empresas de un mismo grupo empresarial en el Consejo.

(...) “Parágrafo 1: Podrá postularse como miembro por elección:

- La empresa que no sea miembro del CNO por designación legal.

Tratándose de un grupo empresarial:

- Cuando ninguna de las empresas que lo constituya sea miembro del CNO.

- Cuando teniendo la posibilidad de ser elegido en más de un grupo de los miembros por elección, se postule para uno de ellos.”

- La Ley 2099 de 2021 dispone que todos los integrantes del CNO tienen derecho a voz y voto.
- El Reglamento Interno del CNO establece el quórum y demás reglas para la toma de decisiones en el Consejo.

PROPUESTA DE REGLA DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS POR ELECCIÓN

Actualmente en el Reglamento Interno se establece la siguiente regla:

Parágrafo 1: Podrá postularse como miembro por elección:

- La empresa que no sea miembro del CNO por designación legal.

Tratándose de un grupo empresarial:

- Cuando ninguna de las empresas que lo constituya sea miembro del CNO.

- Cuando teniendo la posibilidad de ser elegido en más de un grupo de los miembros por elección, se postule para uno de ellos.

PROPUESTA CNO

Podrá postularse como miembro por elección:

- La empresa que no sea filial o subsidiaria de un miembro del CNO por designación legal y,

- La empresa que no sea matriz de un miembro por designación legal.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ LEGAL

Podrá postularse como miembro por elección:

La empresa que no sea controlante, que no sea controlada, o que no tenga un controlante común con un miembro por designación legal, o de un miembro actualmente elegido del CNO.

A favor de la propuesta del Comité Legal: AES, EPM, ENEL, CELSIA, GECELCA, TEBSA, ISAGEN, GEB, ENERTOTAL

En contra de la propuesta: INTERCOLOMBIA

PROPUESTA DE REGLA DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS POR ELECCIÓN

PROPUESTA CNO

Podrá postularse como miembro por elección:

- La empresa que no sea filial o subsidiaria de un miembro del CNO por designación legal y,
- La empresa que no sea matriz de un miembro por designación legal.

Abarca la relación entre las empresas subordinadas (filiales, subsidiarias) y su matriz controlante y viceversa.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ LEGAL

Podrá postularse como miembro por elección:

La empresa que no sea controlante, que no sea controlada, o que no tenga un controlante común con un miembro por designación legal, o de un miembro actualmente elegido del CNO.

Abarca la relación entre filiales y su matriz controlante y se extiende a la prohibición de que 2 empresas controladas por una misma matriz controlante puedan ser miembros del CNO.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ LEGAL

- Incluir la adición de la propuesta de regla aplicable a los miembros por elección del CNO en el Reglamento Interno.
- Manejar en un solo formato, la solicitud a los representantes legales de las empresas que se postulen como miembros por elección, de la declaración de pertenencia a un grupo empresarial y la relación de las empresas que lo conforman y la declaración de las relaciones de control societario (matriz, filiales, subsidiarias).
- El deber que se encuentra en el Código de Ética del CNO de los miembros de revelar y actualizar las definiciones y acuerdos que existan con otros agentes del Sistema, así como la forma en que dichos acuerdos puedan afectar la toma de decisiones del CNO, está cubierto por la manifestación que deben hacer los representantes de las empresas integrantes del Consejo de compromiso con el Código de Ética.

CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN DE LA REGLA DE SELECCIÓN

El CNO cumple con las funciones legales y con los mandatos de la CREG.

Ante una situación específica en la que haya una controversia acerca de las relaciones de subordinación manifestadas por las empresas, el CNO no es competente para determinar si existe o no dicha relación.

El CNO cuenta con mecanismos para la administración de los conflictos de interés en el Código de Ética.

A scenic landscape featuring a calm body of water in the foreground. A small boat with a person is visible on the left side of the water. The background is filled with a dense green forest, and a tall, thin tower is visible on the far left. The sky is a clear, bright blue. The entire image has a semi-transparent blue grid overlay.

Gracias